



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** Las actuaciones N° E24-2019-5977-A y N° E2-2022-10318-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, del agente Jorge Pablo Concetti, DNI N° 26.709.958, como responsable a cargo del Departamento Contable dependiente de la Dirección de Administración-jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua;

Que el agente Concetti, fue designado por Resolución N° 1379/19, a cargo del citado Departamento, a partir del 01 de noviembre de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los períodos finalizados 2019, 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Jorge Pablo Concetti, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación a reconocer y otorgar, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 01 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Jorge Pablo Concetti, DNI N° 26.709.958, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 6-Departamento Contable-Dirección de Administración- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

**Artículo 2º:** Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Jorge Pablo Concetti, DNI N° 26.709.958, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)-CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 6- Departamento Contable-Dirección de Administración- jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua.

**Artículo 3º:** Reconócese, por idénticos períodos a los consignados en el Artículo 1º del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Jorge Pablo Concetti, DNI N° 26.709.958, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado b)-CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 6- Departamento Contable-Dirección de Administración-jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua.

**Artículo 4º:** Otórgase, a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Jorge Pablo Concetti, DNI N° 26.709.958, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado b)-CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 6-

Departamento Contable-Dirección de Administración-jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua.

**Artículo 5°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada por el presente instrumento legal, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 6°:** Autorízase al Departamento Personal y a la Dirección de Administración, ambos dependientes de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Jorge Pablo Concetti, DNI N° 26.709.958, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 6-Departamento Contable- Dirección de Administración-jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua, y asimismo, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%), la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del decreto N° 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 7°:** La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 8°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

